



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Directiva

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Autorización CM 39-26/2025

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764), la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2025-077-TSJ-DGA y el Expediente Electrónico EX-2025-40586-TSJ-DMEAYA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos de los edificios del Tribunal, del mantenimiento preventivo anual del sistema de hidrantes y rociadores automáticos de la sede Carlos Pellegrini 313, y los vehículos oficiales; conforme con lo solicitado por la Dirección de Obras y Mantenimiento mediante la comunicación oficial NO-2025-40273-TSJ-DOYM.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y efectuó la afectación preventiva por la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12,600,000.-), con cargo a la partida presupuestaria 3.3.3, según se aprecia en el informe IF-2025-40797-TSJ-DCONTA.

La Dirección de Compras y Contrataciones agregó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición DI-2025-077-TSJ-DGA y proyectó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conjunto documental a ser utilizado en el proceso de selección de ofertas (ver IF-2025-41721-TSJ-DCOMPRAS).

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2025-41846-TSJ-AJURIDICA.

En razón del monto estimado, es pertinente la utilización del procedimiento de contratación menor previsto por artículo 39 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764). Asimismo, según el cuadro de competencias establecido por el Anexo I de la Acordada n° 26/2021, el suscripto se encuentra facultado para autorizar su llamado.

Por ello, el Director General de Administración Adjunto procede a dictar la siguiente:

DIRECTIVA:

1. **Autorizar** el llamado a la Contratación Menor n° 39-26/2025, destinada a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos de los edificios del Tribunal, del mantenimiento preventivo anual del sistema de hidrantes y rociadores automáticos de la sede Carlos Pellegrini 313, y los vehículos oficiales; con un presupuesto de

DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12,600,000.-); en los términos establecidos por el artículo 39 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6764) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares (Anexo I) y de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y el Apéndice I, que forman parte de la presente como IF-2025-41940-TSJ-DGA.
3. **Fijar** la fecha de recepción de las ofertas para el 12 de febrero de 2026, a las 12:00.
4. **Mandar** se publique en la página del Tribunal Superior de Justicia en Internet y se anuncie en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
Bases del llamado

1. Objeto del llamado: Contratación de un servicio de mantenimiento anual y trimestral del sistema de extintores, según las normativas vigentes, para todos los puestos del edificio Sede del TSJ (Cerrito 760), edificio Sede Pellegrini (Carlos Pellegrini 313) y vehículos según el siguiente detalle y características:

RENG.	DESCRIPCION
1	Renglón 1 - Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de extintores de la sede Cerrito, conforme a lo detallado en el Anexo II -Especificaciones Técnicas- de la Sección 3 y a las cantidades indicadas en la Planilla 1 1.A – Mantenimiento trimestral de extintores sede Cerrito 1.B – Mantenimiento anual de extintores sede Cerrito
2	Renglón 2 - Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de extintores de los vehículos oficiales del Tribunal Superior de Justicia, conforme a lo detallado en el Anexo II -Especificaciones Técnicas- de la Sección 3 y a las cantidades indicadas en la Planilla 2 2.A – Mantenimiento trimestral de extintores de vehículos oficiales 2.B – Mantenimiento anual de extintores de vehículos oficiales
3	Renglón 3 - Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de extintores de la sede Carlos Pellegrini, conforme a lo detallado en el Anexo II -Especificaciones Técnicas- de la Sección 3 y a las cantidades indicadas en la Planilla 3 3.A – Mantenimiento trimestral de extintores sede Carlos Pellegrini 3.B – Mantenimiento anual de extintores sede Carlos Pellegrini
4	Renglón 4 - Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de hidrantes y rociadores automáticos de la sede Carlos Pellegrini, conforme a lo detallado en el Anexo II -Especificaciones Técnicas- de la Sección 3 y a las cantidades indicadas en la Planilla 4 4.A – Mantenimiento trimestral hidrantes y rociadores sede Carlos Pellegrini 4.B – Mantenimiento anual hidrantes y rociadores sede Carlos Pellegrini

2. Forma de cotización: Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las condiciones particulares y las especificaciones técnicas.

Sólo se admitirán ofertas correspondientes a la totalidad de los servicios requeridos en todos los renglones. Las Ofertas deberán expresarse por el Renglón, en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina. No serán admitidas ofertas que se aparten de los términos y condiciones de los Pliegos, ni ofertas por parte del renglón.

Cada oferente deberá consignar el precio de mantenimiento trimestral y anual por cada renglón conforme lo indicado en la planilla de cotización 2.1, en base a las cantidades descriptas en las planillas del Anexo II del Pliego de Especificaciones Técnicas.

En caso de haber discrepancia entre el precio expresado en letras y en números, se estará por el primero.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato, **estando incluido en los precios** todos los costos conexos relativos al servicio.

2.1. Planilla de cotización: Los oferentes deberán presentar su cotización completando la siguiente planilla:

Reng.	Descripción	Precio mantenimiento trimestral	Precio mantenimiento anual
1	Mantenimiento de extintores sede Cerrito de acuerdo a las cantidades indicadas en la Planilla 1 y a las tareas especificadas en la Sección 3 - Anexo II		
2	Mantenimiento de extintores de vehículos oficiales de acuerdo a las cantidades indicadas en la Planilla 2 y a las tareas especificadas en la Sección 3 - Anexo II		
3	Mantenimiento de extintores sede Carlos Pellegrini de acuerdo a las cantidades indicadas en la Planilla 3 y a las tareas especificadas en la Sección 3 - Anexo II		
4	Mantenimiento hidrantes y rociadores sede Carlos Pellegrini de acuerdo a las cantidades indicadas en la Planilla 4 y a las tareas especificadas en la Sección 3 - Anexo II		

NOTA: Para todos los renglones los Oferentes deberán cotizar por separado el mantenimiento trimestral y el anual.

3. Presentación de la oferta: El oferente formulará su oferta debiéndose ingresar la propuesta en sobre cerrado y por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, sita en Carlos Pellegrini n° 313, piso 4º, en el horario de 09.00 a 16.00.

Toda propuesta que se reciba después de vencido el plazo para la presentación de las propuestas será devuelta sin abrir.



4. Apertura de las ofertas: El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo de forma presencial en las oficinas del Tribunal, en la fecha y hora prevista para la apertura de ofertas.

Nota:

(i) En caso de producirse causa de fuerza mayor notoria y pública que interrumpa el acto de apertura de ofertas y que afecte el normal desenvolvimiento del proceso en la fecha y hora pactada, el acto de apertura de ofertas tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

5. Mantenimiento de oferta: Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.

6. Iniciación y Duración del Servicio: el servicio se iniciará con la suscripción de la orden de provisión estimativamente en el mes de marzo 2026. El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.

El Tribunal Superior de Justicia podrá prorrogar el contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 111 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764) comunicando la opción al proveedor, con antelación al vencimiento.

7. Garantía: Cuando el importe de la oferta supere las 100.000 unidades de compra (equivalente a \$ 37.000.000,00), es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta y de cumplimiento del contrato. Estas garantías deberán constituirse en los términos y modalidades previstos por los artículos 93 y 94 de la ley n° 2095 (texto consolidado por ley n° 6764); y de acuerdo con el artículo 16 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

8. Constancia de Visita: Los oferentes deberán visitar indefectiblemente las instalaciones del edificio Sede del Tribunal -Cerrito 760- y Sede Pellegrini –Carlos Pellegrini 313 - a fin de tomar conocimiento de las características de la presente contratación.

Ante cualquier duda, el oferente deberá solicitar las aclaraciones necesarias, no pudiendo alegar posteriormente causa alguna de desconocimiento.

A fin de concertar la visita, deberá acordarse previamente con la Dirección de Obras y Mantenimiento al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

Atento que las visitas quedarán asentadas en el Registro de ingreso, una vez realizada la misma los oferentes deberán adjuntar a su oferta declaración jurada de haber dado cumplimiento a la visita de carácter obligatorio. Dicha declaración Jurada será validada por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la etapa de evaluación de ofertas.

Serán inadmisibles las cotizaciones de los oferentes que no hubieran cumplido con la visita en forma previa a la presentación de su oferta.

9. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP): Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP). Tal como establece el artículo 5° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el momento de la adjudicación es condición que el proveedor acredite el estatus de «inscripto» en el RIUPP.

10. Constitución de domicilio y correo electrónico: La firma participante deberá constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas las direcciones registradas en el RIUPP.

11. Personas no habilitadas para contratar: El oferente deberá manifestar bajo juramento no encontrarse comprendido en algunas de las situaciones indicadas en el artículo 90 de la ley 2095. A tal fin, suscribirá el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

“Artículo 90 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse en los procedimientos de selección del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.



- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.”

12. Aclaración de documentación: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

13. Consultas: Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Dirección de Compras y Contrataciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas al correo: compras@tsjbaires.gob.ar.

Para consultas sobre las Especificaciones Técnicas comunicarse con Dirección de obras y mantenimiento: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

El pliego de bases y condiciones es gratuito. Puede descargarse de la página del Tribunal en Internet, (www.tsjbaires.gob.ar), en la carpeta compras y contrataciones, sector transparencia, carpeta compras y contrataciones “en trámite” o solicitarse por correo electrónico a compras@tsjbaires.gob.ar.

14. Forma de Adjudicar: El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá sobre la propuesta global a un único oferente, cuya oferta se ajuste a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego y resulte ser globalmente la más conveniente.

15. Nombrar representantes ante la adjudicataria: El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

16. Fiscalización general de la prestación: La Dirección de Obras y Mantenimiento fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

17. Seguros – Accidentes de Trabajo: La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, por lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley de Riesgo del Trabajo n° 24.557, sus modificaciones, leyes complementarias y sus decretos reglamentarios. El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad

permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente *in itinere* por los montos que fije la legislación vigente. Además, la firma adjudicataria deberá presentar una declaración jurada donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de póliza y nombre de la compañía aseguradora.

La documentación que acredite el cumplimiento de estos recaudos deberá ser presentada como condición previa al inicio del servicio, caso contrario podrá rescindirse el contrato por culpa del adjudicatario. Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia estará facultado para solicitar la presentación de las referidas constancias, en cualquier momento durante la prestación del servicio.

Asimismo el adjudicatario deberá presentar nota emitida por la ART de acuerdo al formulario 1.a. modelo de renuncia de repetición adjunto en el **Apéndice I**.

18. Nómina de personal: Previo a dar comienzo a la prestación el adjudicatario deberá al momento de la firma de la Orden de Provisión presentar una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, indicando a tal efecto los datos que se detallan:

- Apellido
- Nombres
- Tipo y número de documento de identidad
- Número de CUIL (Código Único de Identificación Laboral)

La nómina del personal deberá ser actualizada cada vez que se produzca una variante en su dotación, y notificar fehacientemente a este Tribunal Superior de Justicia las altas y bajas que se registren, dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas.

19. Flete y descarga: El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario. A efectos de llevar a cabo estas operaciones, el proveedor podrá utilizar las dársenas especiales ubicadas en los edificios de cada sede del Tribunal, previa coordinación con la Dirección de Obras y Mantenimiento para su uso.

20. Forma de Pago:

* **Servicio de mantenimiento anual:** Se efectivizará una vez concluido los trabajos definidos en la SECCIÓN 3 punto 3.2 y 3.4, Tareas a realizar del Anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

* **Servicio de mantenimiento trimestral:** Se efectivizará trimestralmente una vez concluidos los trabajos definidos en la SECCION 3 punto 3.1 y 3.3, Tareas a realizar del Anexo II (Especificaciones Técnicas), dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.



21. Tramitación de Facturas: Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y presentadas por correo electrónico a meadm@tsjbaires.gob.ar, de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00 (conf. Art. 110, ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

22. Revocación de procedimiento: El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (conf. artículo 756 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764).

23. Rescisión: El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto en el artículo 116 de la ley n° 2095 texto consolidado ley n° 6764.

24. Penalidades contractuales: Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia, previa notificación y descargo del adjudicatario, podrá aplicar multas en los términos fijados por el artículo 120 de la ley n° 2095 texto consolidado por ley n° 6764 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 129 de la ley de compras y contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere

25. Multas: El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Dirección de Compras y Contrataciones sobre la base de los informes producidos por la autoridad de fiscalización y según el siguiente detalle:

- a) Por no iniciar el servicio en término, por cualquier causa imputable al adjudicatario: uno por ciento (1%) sobre el monto total adjudicado por cada siete (7) días o fracción superior a tres (3);
- b) Por no dar cumplimiento al contrato por causas imputables al proveedor un diez por ciento (10%) del monto adjudicado;
- c) Por responder de forma defectuosa a las condiciones determinadas en las especificaciones técnicas debido a causas imputables al proveedor: cinco por ciento (5%) del monto cotizado por el adjudicatario para el ítem correspondiente, por cada reporte informado por la autoridad de fiscalización.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden que establece el artículo 121 de la ley n° 2095 (texto consolidado ley n° 6764).

26. Interpretación: En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

Nota: La presente contratación se regirá por las disposiciones de la ley n° 2095 texto consolidado por la ley n° 6764) y las contenidas en el Pliego Único de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente. Supletoriamente, será de aplicación la reglamentación vigente a la ley 2095 aprobada por el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuando no mediara regulación expresa en el presente Pliego y aquélla no sea incompatible con las regulaciones aquí establecidas.



ANEXO II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES Y PARTICULARES MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE EXTINCIÓN

INDICE

SECCIÓN 1: GENERALES

- 1.1 Objeto
- 1.2 Alcance
- 1.3 Normativa vigente

SECCIÓN 2: PARTICULARES

- 2.1 Visitas
- 2.2 Retiro de elementos

SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR

- 3.1 Mantenimiento trimestral **de extintores**
- 3.2 Mantenimiento anual de **extintores**
- 3.3 Mantenimiento trimestral de rociadores **automáticos**
- 3.4 Mantenimiento anual de rociadores **automáticos**
- 3.5 Mantenimiento trimestral de **hidrantes**
- 3.6 Mantenimiento anual de **hidrantes**

SECCIÓN 4: FORMALES

- 4.1 Oferentes
- 4.2 Consultas

SECCIÓN 1: GENERALES

1.1 Objeto

Reglón 1 – Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de extintores de la sede Cerrito, conforme a lo detallado en la Sección 3 y a las cantidades indicadas en la Planilla 1

1.A – Mantenimiento trimestral de extintores sede Cerrito

1.B – Mantenimiento anual de extintores sede Cerrito

Reglón 2 – Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de extintores de los vehículos oficiales del Tribunal Superior de Justicia, conforme a lo detallado en la Sección 3 y a las cantidades indicadas en la Planilla 2

2.A – Mantenimiento trimestral de extintores de vehículos oficiales

2.B – Mantenimiento anual de extintores de vehículos oficiales

Renglón 3 – Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de extintores de la sede Carlos Pellegrini, conforme a lo detallado en la Sección 3 y a las cantidades indicadas en la Planilla 3

3.A – Mantenimiento trimestral de extintores sede Carlos Pellegrini

3.B – Mantenimiento anual de extintores sede Carlos Pellegrini

Renglón 4 – Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de hidrantes y rociadores automáticos de la sede Carlos Pellegrini, conforme a lo detallado en la Sección 3 y a las cantidades indicadas en la Planilla 4

4.A – Mantenimiento trimestral hidrantes y rociadores sede Carlos Pellegrini

4.B – Mantenimiento anual hidrantes y rociadores sede Carlos Pellegrini

Para todos los renglones los Oferentes deberán cotizar por separado el mantenimiento trimestral y el anual.

1.2 Alcance

Los Oferentes deberán cotizar lo especificado en el Objeto, según las cantidades detalladas en las planillas correspondientes y las tareas descritas en la SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR para el mantenimiento preventivo anual y trimestral de los extintores de las sedes Cerrito y Carlos Pellegrini y los vehículos oficiales.

PLANILLA 1: Extintores sede Cerrito 760

Item	Detalle	Cantidad
1	Extintor tipo ABC capacidad 5kg.	22
2	Extintor tipo ABC capacidad 1kg.	0
3	Extintor tipo CO2 capacidad 5kg.	4
4	Extintor tipo CO2 capacidad 3,5kg.	2
5	Extintor tipo HCFC capacidad 5kg.	4
6	Extintor tipo AC capacidad 10kg.	1
7	Extintor para Data Center tipo HCFC capacidad 10kg.	1

PLANILLA 2: Extintores vehículos oficiales

Item	Detalle	Cantidad
1	Extintor tipo ABC capacidad 1Kg.	8

PLANILLA 3: Extintores sede Carlos Pellegrini 313

Item	Detalle	Cantidad
1	Extintor tipo ABC capacidad 5Kg.	59
3	Extintor tipo CO2 capacidad 5Kg.	6
4	Extintor tipo K capacidad 5Kg.	1



5	Extintor tipo HFC-227EA "GAS NOVEK" capacidad 18Kg.	1
---	---	---

PLANILLA 4: Rociadores e hidrantes sede Carlos Pellegrini 313

Item	Detalle	Cantidad
1	Rociadores automáticos respuesta estándar factor K 5,6	43
2	Hidrantes con manguera, lanza y boquilla chorro-niebla de 45mm	17

1.3 Normativa vigente

El Contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente aplicable a la actividad, a la fecha de ejecución del contrato, incluyendo como marco mínimo y no taxativo:

- Norma IRAM 3517 – Extintores portátiles: control, mantenimiento y recarga.
- Normas IRAM 3545 y 3546 – Mangueras e hidrantes contra incendio.
- Norma IRAM 3597 y/o NFPA 25 – Inspección, prueba y mantenimiento de sistemas de rociadores automáticos.
- Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigente.
- Disposiciones y reglamentaciones vigentes de la Agencia Gubernamental de Control (AGC).

El Contratista deberá estar inscripto en el Registro de Fabricación, Reparación, Recarga, Instalación y Control de Extintores y Equipos Contra Incendio (REECI) y en el Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de Instalaciones Fijas Contra Incendios (RIFCI).

Las tarjetas identificatorias de los equipos deberán ser las emitidas por la AGC conforme a la normativa vigente.

1.4 Informe técnico

El Contratista deberá presentar, a solicitud de la Dirección de Obras y Mantenimiento, informes técnicos de diagnóstico del estado de los extintores y sus complementos.

SECCIÓN 2: PARTICULARES

2.1 Visitas a las sedes

Se deberán coordinar vía correo electrónico con la Dirección de Obras y Mantenimiento las fechas y horarios de las visitas programadas.

Si se produjera una falla, despresurización, descarga, golpe o cualquier situación que a criterio de la DOyM amerite la revisión de un equipo, el Contratista concurrirá dentro de las 24hs de recibida la solicitud. Estas visitas serán sin cargo adicional, excepto en los casos que deban realizarse reparaciones por desperfectos no contempladas en este pliego, las que deberán acreditarse previamente con un informe técnico y presentar un presupuesto que quedará sujeto a la aprobación por parte del TSJ.

2.2 Retiro de elementos

Cuando sea necesario retirar cualquier elemento para su reparación o reemplazo, el Contratista deberá dejar un remito que será firmado por él y por personal de la

Dirección de Obras y Mantenimiento, en donde conste fecha, identificación del elemento y del personal que lo retira.

El acarreo del elemento a retirar se realizará por cuenta y cargo del Contratista siendo plenamente responsable por su destrucción parcial o total, pérdida del mismo o los deterioros que se produjeran por cualquier causa, obligándose a reemplazar el elemento por otro nuevo, sin uso, y de iguales características técnicas.

Siempre que se retire un extintor se deberá dejar en su lugar uno de repuesto.

En el caso de los vehículos oficiales, el Contratista tendrá la posibilidad de entregar extintores nuevos a cambio de los existentes, o bien llevarse los existentes para su control y recarga, siempre y cuando deje uno provisorio. En ningún caso los vehículos oficiales ni los puestos de los edificios pueden quedar sin extintor.

SECCIÓN 3: TAREAS A REALIZAR

Las tareas que se detallan a continuación corresponden al **mantenimiento trimestral y anual** de los sistemas indicados en el Objeto del presente pliego. Las mismas deberán ejecutarse conforme a la normativa vigente y a las cantidades establecidas en las planillas correspondientes.

3.1 Mantenimiento trimestral de extintores

Aplica a sedes Cerrito, Carlos Pellegrini y vehículos oficiales

- Control y ajustes necesarios sobre el estado general de los matafuegos, cilindro, rosca, válvula, manómetro, manguera, boquilla.
- Control de presurización. La recarga sólo se realizará en caso de descarga, pérdida de presión o vencimiento conforme a Norma IRAM 3517.
- Cambio de etiquetas IRAM de Control.
- Control y acondicionamiento de fijaciones.

3.2 Mantenimiento anual de extintores

Aplica a sedes Cerrito, Carlos Pellegrini y vehículos oficiales

*Deberá realizarse dentro de los **15 (quince) días corridos** de iniciado el servicio.*

- Renovación de certificaciones en los organismos correspondientes.
- Cambio de etiquetas IRAM de prueba hidráulica y carga.
- Realización de pruebas hidráulicas y recarga, cuando corresponda conforme a normativa.
- Cambio de tarjetas GCBA con código QR.

3.3 Mantenimiento trimestral de rociadores automáticos

Aplica a sede Carlos Pellegrini

- Inspección del estado del tanque de incendio ubicado en 3ºSS.
- Accionamiento de las válvulas de apertura y cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Accionamiento de las válvulas del equipo de bombeo y presurización.
- Inspección del estado de la alimentación eléctrica (tableros, disyuntores, etc.).
- Ensayo de funcionamiento de detector de flujo, panel de comando y alarma.
- Ensayo de funcionamiento del equipo de bombeo y/o presurización y del tablero eléctrico de comando.
- Verificación del funcionamiento de las estaciones de alarma.



- Verificación del estado y funcionamiento de la toma de impulsión y su conexión.

3.4 Mantenimiento anual de rociadores automáticos

Aplica a sede Carlos Pellegrini

*Deberá realizarse dentro de los **30 (treinta) días corridos** de iniciado el servicio.*

- Vaciado total de la red.
- Determinación del área más desfavorable, considerando un mínimo de cuatro (4) rociadores, desmonte y medición de caudal, contrastando con valores mínimos normativos.
- Verificación de inexistencia de obstrucciones en las cañerías.
- Medición aleatoria de los diámetros interiores mediante método no destructivo.
- Verificación aleatoria de espesores mínimos de cañerías mediante método no destructivo.

3.5 Mantenimiento trimestral de hidrantes

Aplica a sede Carlos Pellegrini

- Inspección del estado del tanque de incendio ubicado en 3ºSS.
- Accionamiento de las válvulas de apertura y cierre de alimentación a reservas de agua y colectores.
- Verificación del funcionamiento del equipo de bombeo y presurización y del tablero eléctrico de comando.
- Verificación de la señalización reglamentaria conforme a Normas IRAM.
- Inspección de la boca de impulsión y su conexión.
- Verificación de elementos componentes de la B.I.E. (mangueras, lanzas y uniones).

3.6 Mantenimiento anual de hidrantes

Aplica a sede Carlos Pellegrini

*Deberá realizarse dentro de los **30 (treinta) días corridos** de iniciado el servicio.*

- Vaciado total de la red.
- Retiro de mangas y las lanzas de cada nicho hidrante para su mantenimiento anual y ensayo hidráulico según normas IRAM.
- Colocación de etiquetas y obleas IRAM que certifiquen el mantenimiento realizado.
- Instalación de mangueras de reserva mientras se realiza el servicio.
- Desarme, mantenimiento y rearme de válvulas hidrantes, asegurando correcto cierre hidráulico.
- Llenado de cañerías y verificación de pérdidas.
- Toma y registro de presión estática y dinámica, y verificación de caudales mínimos normativos.
- Verificación aleatoria de diámetros interiores de cañerías mediante método no destructivo.
- Reubicación de mangueras y verificación de la estanqueidad del sistema.

Finalizadas las tareas, se deberá presentar **informe técnico detallado** y **Certificado de Operatividad** del sistema.

SECCIÓN 4: FORMALES

4.1 Oferentes

Los Oferentes deberán, junto con las ofertas, presentar:

- Antecedentes de trabajos de similar complejidad realizados en los últimos 5 años, incluyendo datos de contacto de los profesionales responsables de la supervisión del servicio por parte del comitente.
- Inscripción en los registros REECI y RIFCI.
- Matrícula profesional vigente del Representante Técnico.
- Declaración Jurada o constancia indicando que el Oferente cumplió con la visita de obra obligatoria a ambas sedes.

4.2 Consultas

Todas las consultas técnicas y operativas que surgieran de la lectura del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, tanto durante la etapa de cotización como durante la ejecución del trabajo, deberán ser remitidas al correo electrónico: obrasymantenimiento@tsjbaires.gob.ar.

4.3 Forma de cotización y certificación

El pago de los servicios de mantenimiento será realizado una vez ejecutadas y certificadas la totalidad de las tareas correspondientes a cada etapa del mantenimiento de las distintas sedes e instalaciones.

Los mantenimientos trimestrales se conformarán mediante notas de fiscalización. Los mantenimientos anuales se certificarán mediante informes técnicos, certificados y obleas correspondientes, constituyendo éstos condición necesaria para la conformidad del servicio y la habilitación del pago.

FORMULARIOS TIPO

1. A. Formulario Modelo de Renuncia de Repetición

“Dejamos constancia que (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO* ...) se encuentra afiliada a la ART (...*NOMBRE ART...*) y ella renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o contra sus dependientes, bien sea con fundamento en el artículo 39 inciso 5 de la Ley n° 24.557 o en cualquier otra normativa, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar o a abonar al personal dependiente o ex dependiente de (...*NOMBRE DEL ADJUDICATARIO...*), alcanzado por la cobertura de la presente póliza, por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales, sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo o viceversa. (...*NOMBRE ART...*) se obliga a comunicar fehacientemente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los incumplimientos en que incurra el asegurado, especialmente la falta de pago en término dentro de los diez (10) días corridos de verificada. La notificación al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se cursará al domicilio de *Av. Roque Sáenz Peña n° 788, piso 9º, de la Ciudad de Buenos Aires*. Fuera de las causales que la ley prevé expresamente, el contrato de afiliación no podrá ser anulado, modificado, o enmendado sin la previa notificación fehaciente al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un plazo no inferior a diez (10) días corridos, a la dirección antes mencionada”.



Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Pliegos CM 39-26/2025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.